

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ARCOS EN C (RADIOTERAPIA – SALAS DE CIRUGIA), UNA (1) MESA DE CIRUGIA (RADIOTERAPIA) Y UNA (1) CAMILLA ESPECIAL PARA RADIOTERAPIA (CAMILLA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTE), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.9 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

5.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en dos (2) copias: una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, TARJETA SD, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

5.9.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.9.2. Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

Se deberá presentar una propuesta económica inicial en un (1) solo sobre cerrado aparte como anexo a la propuesta, el cual solo será abierto el día y hora de la Audiencia de Subasta.

NOTA: La oferta debe presentarse en sobre cerrado, deberá marcarse con la siguiente información:

Nro. DE CONVOCATORIA:	626-2019
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ARCOS EN C (RADIOTERAPIA – SALAS DE CIRUGIA), UNA (1) MESA DE CIRUGIA (RADIOTERAPIA) Y UNA (1) CAMILLA ESPECIAL PARA RADIOTERAPIA (CAMILLA

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 2 de 6

DE TRANSFERENCIA DE PACIENTE),
ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS
ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE
PARA EL EFECTO.

NOMBRE DEL OFERENTE:

ÍTEMS A LOS QUE SE PRESENTA

TOTAL DE FOLIOS

ORIGINAL O COPIA O MAGNÉTICO
NOTA: Marcar el sobre según corresponda.

5.9.3. La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar DOS (2) sobres separados, así:

a.) SOBRE No. 1 ORIGINAL

Deberá contener lo siguiente:

- Documentos jurídicos, financieros y técnicos de la siguiente forma:
 - Capítulo jurídico
 - Capítulo financiero
 - Capítulo técnico, el cual debe contener la información de cada ítem, debidamente diligenciada en el Anexo No. 5 – Formato Único de Cotización, anexando a cada formato la información correspondiente, por ejemplo: información técnica, fotos del elemento, registro sanitario, etc.

b.) SOBRE No. 2

Se entregará por cada ítem un sobre sellado, el cual deberá contener la propuesta inicial de precio para lo cual deberán diligenciar el Anexo No. 5 – Formato Único de Cotización. Estos sobres solo serán abiertos al momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados.

Los sobres de aquellos proponentes no habilitados para participar en la adjudicación por subasta inversa reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

NOTA: Este sobre debe venir sellado deberá marcarse con la siguiente información:

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 3 de 6

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Nro. Del Ítem al cual se presenta: _____

NOTA 3: En caso que sea más de un ítem, debe presentar un sobre Nro. 2 por cada ítem.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

2. Se incluye el numeral 13.1 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será el siguiente:

Lances del cinco por ciento (5%) del valor de la menor oferta. En consecuencia solo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

3. Se incluye el numeral 13.2 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.2 REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que estipule el Instituto para tal fin.

4. Se incluye el numeral 13.3 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta inversa presencial se sujetarán en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo establecido en el presente numeral, así:

a.) La Subasta inversa se realizará por audiencia pública presencial.

b.) El Instituto mediante comunicación a los proponentes habilitados fijará fecha y hora para efectuar la subasta inversa.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 4 de 6

- c.) Los proponentes deberán realizar su registro, en la fecha y hora establecida por el Instituto.
- d.) Cada proveedor deberá entregar el día de la subasta inversa, un poder firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural habilitada, el cual debe constar que tiene la capacidad para la toma de decisiones y realizar los lances correspondientes.

Podrán asistir máximos tres (3) funcionarios por empresa de los cuales uno deberá contar con el poder referido.

Si asiste el representante legal o el suplente solo será necesario adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal.

- e.) El día de la subasta inversa el asistente debe presentar en la mesa de registro el poder conferido para la respectiva verificación.
- f.) Antes de iniciar la subasta inversa, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance para mejora de precios.
- g.) El Instituto abrirá los sobres en los cuales los proponentes registraron su precio inicial, incluyendo IVA (Anexo No. 5 – Formato Único de Cotización), y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, sin indicar el nombre del oferente.

Dicho valor será el precio base para iniciar los lances.

- h.) El Instituto otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer el lance que mejorará las ofertas iniciales del precio.
- i.) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- j.) Un funcionario del Instituto recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- k.) El Instituto registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 5 de 6

- l.) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- m.) El Instituto repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- n.) El proveedor que quiera desistir de efectuar nuevas pujas deberá manifestarlo por escrito en el formato GDG-P02-F-10 realizando una anotación en el mismo de "RETIRO".
- o.) Una vez adjudicados los equipos el Instituto hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- p.) Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se adjudicarán los equipos al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9 al 5 del decreto 1082 de 2015.
- q.) En el evento que los oferentes seleccionados no presentan lances en la subasta inversa, el Instituto adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre y cuando este se ajuste a lo presupuestado por el Instituto.
- r.) Si dentro de la convocatoria, se presenta un único oferente, cuyos bienes cumplen las evaluaciones (Jurídica, Financiera y Técnica) y está habilitado, el Instituto Nacional de Cancerología -ESE- podrá adjudicarle el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, en el evento que el valor ofertado supere el valor presupuestado en la misma audiencia se podrá renegociar el precio con el único oferente.
- s.) El Instituto podrá renegociar menor precio con el oferente.

2. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de legalización

3. Se modifica el numeral 16 de los términos de condiciones, el cual quedará así:



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 626 DE 2019

Página 6 de 6

16. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará así: **CIEN POR CIENTO PAGO ANTICIPADO (100%)**, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

4. Se incluye el literal e) en el numeral 22 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

22. GARANTIAS CONTRACTUALES

e.) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado con una vigencia igual al plazo del contrato.

5. Se modifica el Anexo No. 4. Especificaciones Técnicas Ítem 1, el cual se anexa al presente documento.

6. Se modifica el Anexo No. 4. Especificaciones Técnicas Ítem 2, el cual se anexa al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Lizbeth Herrera Guerrero - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Keila Lizeth Acosta Ramirez - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.